

1.º Admitir a los señores que a continuación se relacionan por reunir cuantas condiciones fueron exigidas en la base segunda de la citada convocatoria:

Doña Mariade la Blanca Sáenz de Santa María Prado, don Francisco Ruiz Palomo y don Emilio Cores y Fernández de Bobadilla.

2.º La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los méritos de los concursantes:

Presidente: Don Antonio Alguacil Priego, Técnico de Gestión con destino en el Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

#### Vocales:

Don Antonio García Díaz, Jefe de la Sección de Estudios y Asuntos Generales de la Secretaría General de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Francisco Antón Aguilera, Jefe de Negociado de la Dirección General de la Función Pública.

Vocal Secretario: Don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos.

Contra esta lista podrán los interesados interponer ante la Dirección General de la Función Pública (calle de Velázquez, 83, Madrid D), en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. E. y a VV. SS.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—F. D., el Director general de la Función Pública, José Luis López Henaras.

Rmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se determina la documentación que han de remitir en el plazo señalado los opositores aprobados en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Orden de 19 de mayo de 1972.*

De conformidad con lo prevenido en la norma décima de la convocatoria de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 19 de mayo de 1972, se pone en conocimiento de todos los opositores aprobados en dichas oposiciones, que habrán de presentar en la Dirección General de Justicia, a la mayor brevedad posible, y, en todo caso, dentro del plazo máximo de treinta días, establecido en la citada norma, la siguiente documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Certificación de nacimiento.
- Título o testimonio del título de Licenciado en Medicina.
- Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificación facultativa que acredite que no se halla impedido por defecto o enfermedad para el desempeño del cargo, expedida por un Médico Forense.
- Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía correspondiente.
- Declaración jurada en la que se haga constar que no se encuentra comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que para el ejercicio del cargo señala la legislación orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia.

*RESOLUCION del Patronato de Protección a la Mujer por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Oficial de 2.º en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacante una plaza de Oficial de 2.º en el Patronato de Protección a la Mujer, Junta Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la

Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### Primera.—Normas Generales.

a) Se convoca una plaza, que se incrementará, en su caso, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que se produzcan por jubilación forzosa o por cualquier otra causa hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se arunciará el número que, en definitiva, haya de comprender esta convocatoria, determinándose al propio tiempo el Organismo en que se hayan producido las vacantes.

b) La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos pruebas selectivas.

##### Segunda. Para tomar parte en el mismo se requiere:

- Ser español, de estado seglar, mayor de dieciocho años.
- Poseer título de Bachiller Superior u otro equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio del cargo.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Las aspirantes femeninas deberán acreditar haber cumplido el Servicio Social o hallarse exentas del mismo.

Tercera. Serán tenidos en cuenta en la selección los siguientes méritos:

- Hallarse en posesión de título facultativo de Grado Superior o equivalente.
- Hallarse en posesión de título de Grado Medio.
- Participación o colaboración en entidades u Organismos, nacionales o internacionales, relacionados con los problemas de la juventud femenina inadaptada o haber realizado estudios específicos sobre los mismos.
- Idiomas. Se acreditará el conocimiento de lenguas vivas mediante título o certificado, o bien por medio de una prueba, que consistirá en efectuar dos traducciones sin ayuda de diccionario, una directa y otra inversa.
- Publicaciones o trabajos sobre materias comprendidas en los fines del Patronato de Protección a la Mujer.

##### Cuarta.—Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo efectuar la presentación de las mismas en la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca número 9 de esta capital, o en la forma prevenida en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los solicitantes deberán satisfacer en metálico, por derecho de examen, la cantidad de 250 pesetas, directamente en la Habilitación de la Junta Nacional o mediante giro, postal o telegráfico, lo que acreditarán acompañando con la instancia el oportuno recibo o resguardo.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino. En el caso del Servicio Social, bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria, de conformidad con lo que se previene en la base undécima.

En las solicitudes expondrán los méritos que se aleguen, de acuerdo con la relación de la base tercera.

Asimismo manifestarán si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir todos los requisitos exigidos en la misma.

##### Quinta.—Lista provisional.

Concluido el plazo de presentación de instancias, la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer aprobará la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el término de quince días.

##### Sexta.—Lista definitiva.

La Comisión Permanente de la Junta Nacional resolverá las reclamaciones que se formulen y formará la lista definitiva